



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 30 de Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver los autos caratulados **"FIDUCIARIA DEL NORTE S/ INFORMACIÓN SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO LEY DE ETICA PÚBLICA" EXPTE Nº 3394/17**, iniciado en el marco de la Ley Nº 1341-A- (Antes ley Nº 5428).-

Que a fs. 5 se forma expediente en el ámbito de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A ante la recepción de comunicaciones de Escribanía General de Gobierno efectuadas en el marco del art. 19 de la Ley Nº 1341-A-(Antes ley 5428), en la cual remite fotocopias de memorando con fecha 31/03/16 por la cual se designo como responsable de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales a la Srta. **FRANCHINI SILVIA MARIANGELES**

A fs. 6 se solicita a la Responsable de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, a comparecer a prestar Declaración Informativa.

Que a fs. 8/13 obras distintas actuaciones simples de Fiduciaria del Norte, mediante las cuales remiten contestaciones al pedido de Informe y comunican **1- Nómima de funcionarios obligados -fs.10-, 2- Nómima de funcionarios que han presentado sus declaraciones juradas -fs.10- 3- Informe de funcionarios que no han presentado sus declaraciones juradas- fs.9- 4- Intimaciones cursadas -fs. 11/13.-**

Que de la nómina de funcionarios que no han presentado sus D.J.B.P se ha acreditado posteriormente el cumplimiento de las mismas, en virtud de comunicación de Escribanía General de Gobierno mediante la cual informa la recepción de las D.J.B.P del Sr. **Molina Eduardo Ariel** -Vice Presidente-, **Simonofski Maria Susana** -Director Titular-, **Cáceres Maria Lidia** -Director Titular-, expuesto en fs.33. En consecuencia, corresponde cerrar la presente información sumaria, por cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en los arts. 1 inc. k. y art. 8 de ley 1341 -A-(Antes ley 5428) Ley de Etica y Transparencia en la función pública.

Por lo expuesto y las facultades legales otorgadas,

RESUELVO:

I) **CLAUSURAR** la presente información Sumaria en el área de Fiduciaria del Norte S.A, por los fundamentos expuestos en los considerando.

II) **HACER SABER** al Sr. **Sergio G. Slanac** Presidente de Fiduciaria del Norte S.A. que los agentes: **Molina**, Eduardo Ariel Vicepresidente; **Simonofski** Maria Susana Director Titular y **Cáceres**, Maria Lidia Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A han cumplido extemporaneamente con su obligación de presentar sus declaraciones juradas de bienes patrimoniales dispuesta por la ley de Ética y Transparencia en la función Pública del Chaco N°1341 -A- (antes ley N° 5428). A los efectos de evitar futuros incumplimientos en las obligaciones de presentar las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.

III) **HACER SABER** a la Responsable de la Recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, **FRANCHINI Silvina Mariàngeles**, que en el futuro deberá elevar: 1)- Nómina de sujetos obligados. 2)- Nómina de infractores. 3)- Intimaciones respectivas a Escribanía General de Gobierno en el plazo de 15 días corridos de vencido el plazo de presentación. (Art. 13 ley 1341 -A)-(Antes Ley 5428)- Ley de Etica y Transparencia en la Función Pública.

IV.) **NOTIFICAR** los recaudos pertinentes. Tomar razón por mesa de entrada y salida.

RESOLUCIÓN N°: **2186**



Dr. Susana del Valle Esper Mondes
Fiscal Genl. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas